

tropas de Corea del Norte a la República de Corea. Aplauda la diligencia del Consejo de Seguridad al tratar de este asunto y toma nota con satisfacción de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 25 y 27 de junio [S/1501 y S/1511]. El Gobierno ha decidido cumplir la resolución dirigida por el Consejo de Seguridad a los Miembros de las Naciones Unidas, por la que les invita a proporcionar a la República de Corea la ayuda necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

“Para colaborar en el cumplimiento efectivo de la recomendación del Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Países Bajos está considerando la posibilidad de facilitar fuerzas navales para que participen en la acción que sea necesario emprender en la región mencionada. El Gobierno celebra actualmente consultas con Indonesia y con sus asociados del Benelux respecto de la situación y sobre las disposiciones que deben tomar los Miembros de las Naciones Unidas.”

Le agradecería tuviese a bien poner en conocimiento del Consejo de Seguridad la anterior declaración.

(Firmado) D. J. VON BALLUSECK
Representante permanente de los
Países Bajos en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1527 & Corr.1

Cablegrama del 29 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, relativo a la resolución aprobada el 25 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501)

[Texto original en ruso]
[29 de junio de 1950]

En respuesta a su telegrama de 25 de junio de 1950, tengo el honor de comunicarle la declaración siguiente del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, que ha sido publicada en la prensa el 27 de junio de 1950.

“Según las informaciones recibidas el 25 de junio, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a instancias del Gobierno de los Estados Unidos de América, ha examinado la situación originada en Corea por la guerra fratricida desencadenada por la banda de Syngman Rhee. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea declara que no reconoce como legales los debates y la decisión del Consejo de Seguridad relativos a la cuestión coreana. Para ello, se funda en las consideraciones siguientes:

“1. No se ha consultado a la República Popular Democrática de Corea y la decisión relativa a Corea ha sido tomada sin la participación del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea;

“2. Los representantes de una Potencia como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no esta-

ban presentes en el Consejo de Seguridad y los representantes de la gran Potencia china no habían sido admitidos en el mismo.”

(Firmado) PAK HEN EN
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Popular Democrática
de Corea

DOCUMENTO S/1528

Cablegrama del 28 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de la República Dominicana, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)

[Texto original en inglés]
[30 de junio de 1950]

Tengo el honor de acusarle recibo de sus cablegramas Nos. 10 y 11 de 25 y 27 de junio respectivamente, por los que ha informado al Gobierno dominicano de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad [S/1501 y S/1511] en relación con la situación originada por la agresión perpetrada por las fuerzas armadas de Corea del Norte contra la República de Corea del Sur. En respuesta, me honra informarle que el Gobierno dominicano está completamente de acuerdo en dichas resoluciones del Consejo de Seguridad que afirman la confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para defender la paz y la seguridad de todos los pueblos de las Naciones Unidas.

En lo que sus recursos lo permitan, el Gobierno dominicano, consciente de sus deberes para con las Naciones Unidas, prestará plena asistencia para que se mantenga la independencia de la República de Corea y la paz en la misma.

(Firmado) Virgilio DÍAZ ORDÓÑEZ
Secretario de Estado para
Relaciones Exteriores de la República
Dominicana

DOCUMENTO S/1529

Cablegrama del 29 de junio de 1950 dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en francés]
[30 de junio de 1950]

Refiriéndome a su telegrama No. 61 de 27 de junio, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno de la República Turca considera que los trámites iniciados por el Consejo [de Seguridad] de las Naciones Unidas con objeto de poner fin a la situación trágica en que se halla Corea, son la justa expresión de una decisión saludable para restablecer la paz y proteger los derechos de soberanía de un Estado que acaba de ser víctima de un ataque no provocado.